

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO 2023.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a María Cruz Álvarez Ponce

D^a. María Álvarez Suárez

D^a. María Carrasco Orta

D. Adrián Delgado Luis

D^a. Claudia Fernández Morano

D. Juan Diego González Barbosa

D. Manuel Jesús González Morón

D. José Tomás Paulino González

D. Juan Ponce Martín

D^a. Francisca Ramos Castellano

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 18:30 horas del día 3 de agosto de dos mil veintitrés se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA


- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2023
- 2-. Imposición penalidades contrato de Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público (4 expedientes)
- 3-. Desafectación y permuta del camino "Lote de los Canos"
- 4-. Modificación del Anexo del Plan Estratégico de subvenciones
- 5-. Organización municipal:
 - a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- 6-. Conocimiento de Decretos
- 7-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 18:31 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 13 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7PWXD3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXD3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	1/8



No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria anterior.

PUNTO 2-. IMPOSICIÓN PENALIDADES CONTRATO DE GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO (4 EXPEDIENTES)

El Sr. alcalde informó a los presentes los 4 expedientes y, un resumen del contrato de gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán y realizó la siguiente propuesta:

“Visto el expediente 1/2023 incoado en el Ayuntamiento a la empresa Nordian Ese S.L., de imposición de penalidades por la falta de servicio de alumbrado en las calles Calvario, Santo, Avenida de los Escolares, Becerros, Trasera Pozo Nuevo, Pozo Nuevo, Campo Primero, Trasera calle Campo Primero y Ánimas Molino (total en algunas de estas calles como la Calle Santo o, parcial en otras calles), entre el 7 y el 13 de marzo de 2.023.

Visto el expediente 2/2023 incoado en el Ayuntamiento a la empresa Nordian Ese S.L., de imposición de penalidades por la falta de servicio en la calle Mesones, entre al menos del 10 de marzo de 2.023 al 13 de marzo.

Visto el expediente 3/2023 incoado en el Ayuntamiento a la empresa Nordian Ese S.L., de imposición de penalidades por la falta de servicio en dos farolas de Urbanización Santo Domingo entre al menos desde el día 9 de enero hasta el día 14 de marzo de 2.023.

Visto el expediente 4/2023 incoado en el Ayuntamiento a la empresa Nordian Ese S.L., de imposición de penalidades por la falta de servicio en alumbrado público en las calles Ánimas Molino y Trasera de Campo Primero desde el día 7 hasta el día 14 de marzo de 2.023.

Considerando que los 4 expedientes de imposición de penalidades han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se propone al Pleno:

Primero: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 1/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 1% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L., adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 8.331,92 euros por el cumplimiento defectuoso

Código Seguro de Verificación	IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	2/8



reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en las calles Calvario, Santo, Avenida de los Escolares, Becerros, Trasera Pozo Nuevo, Pozo Nuevo, Campo Primero, Trasera calle Campo Primero y Ánimas Molino (total en algunas de estas calles como la Calle Santo o, parcial en otras calles) entre los días 7 a 13 de marzo de 2.023, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 2/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 2% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 16.663,84 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en la calle Mesones entre al menos del 10 de marzo de 2.023 al 13 de marzo, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 3/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 2% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 16.663,84 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en dos farolas de Urbanización Santo Domingo entre al menos desde el día 9 de enero hasta el día 14 de marzo, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 4/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 1% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 16.663,84 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en las calles Ánimas Molino y Trasera de Campo Primero desde el día 7 hasta el día 14 de marzo

Código Seguro de Verificación	IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	3/8



de 2.023, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.”

Se aprobó, a continuación, por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión:

Primero: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 1/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 1% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 8.331,92 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en las calles Calvario, Santo, Avenida de los Escolares, Beceros, Trasera Pozo Nuevo, Pozo Nuevo, Campo Primero, Trasera calle Campo Primero y Ánimas Molino (total en algunas de estas calles como la Calle Santo o, parcial en otras calles) entre los días 7 a 13 de marzo de 2.023, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 2/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 2% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 16.663,84 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en la calle Mesones entre al menos del 10 de marzo de 2.023 al 13 de marzo, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 3/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 2% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordian Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de

Código Seguro de Verificación	IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	4/8



Puebla de Guzmán”, una penalidad de 16.663,84 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en dos farolas de Urbanización Santo Domingo entre al menos desde el día 9 de enero hasta el día 14 de marzo, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto: Clasificar el incumplimiento descrito en el expediente 4/2.023 como muy grave de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, sancionado con una penalización correspondiente al 1% sobre el importe total del contrato siendo el mismo de 833.192,08 euros, e imponer al contratista Nordan Ese S.L, adjudicatario del contrato “Gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Puebla de Guzmán”, una penalidad de 16.663,84 euros por el cumplimiento defectuoso reiterado del mismo por la falta de servicio de alumbrado en las calles Ánimas Molino y Trasera de Campo Primero desde el día 7 hasta el día 14 de marzo de 2.023, penalidad que se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al contratista, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO 3º.- DESAFECTACIÓN Y PERMUTA DEL CAMINO “LOTE DE LOS CANOS”

El Sr. alcalde informó a los presentes el expediente de desafectación y permuta, haciendo hincapié en las características y estado físico del camino a desafectar y permutar (informado el 17 de octubre de 2.023 en el correspondiente informe de los servicios técnicos municipales).

A continuación el Sr. alcalde propuso al Pleno:

“Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente camino público:

Referencia catastral 21058A026090030000MR

Localización Polígono 26, parcela 9003

Denominación: Camino Lote de los Canos

Considerando que se desea proceder a la desafectación de la totalidad del camino público, para su posterior permuta por camino de nueva ejecución que discurrirá por la linde de la parcela 8, propiedad de Las Cortecillas, S.L. y las parcelas 9, 10, 11 y 13, del polígono 26, propiedad de GINER EXPORT, S.A., porque el camino denominado Lote de los Caños, en su trazado actual, no tiene mucha utilidad ya que en el extremo norte queda cortado sin continuidad y en

Código Seguro de Verificación	IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXDN3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	5/8



su extremo Oeste no tiene salida a otro camino o a carretera, dando a un talud y, por tanto se considera conveniente la desafectación y posterior permuta, dado que el nuevo camino enlaza con otras fincas y en su extremo Sur enlaza con el camino, polígono 26, parcela 9006 y este con la carretera que lleva desde Puebla de Guzmán a Villanueva de los Castillejos.

Vistos los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Acta inspección obra camino	09/06/2022
Providencia Alcaldía solicitando informe técnico y jurídico	16/06/2022
Solicitud desafectación y permuta camino	30/06/2022
Descriptiva y gráfica camino	16/09/2022
Providencia Alcaldía solicitando informe jurídico	20/09/2022
Informe Jurídico legislación y tramitación	20/09/2022
Certificado Inventario de Bienes	05/10/2022
Informe técnico	17/10/2022
Acuerdo de Pleno cambio calificación jurídica	19/12/2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	17/01/2023
Acuerdo Pleno corrección acuerdo desafectación	07/02/2023
Certificado Secretaría no hay alegaciones	24/02/2023

Primero: Aprobar definitivamente la desafectación del tramo de camino público descrito en los antecedentes, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo: Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Tercero: Iniciar los trámites previos al expediente de permuta del camino público desafectado por el bien inmueble propiedad de GINER EXPORT, S.A., referido en los antecedentes.

Cuarto: Solicitar que se emita informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en el que se determine tanto el valor del tramo de camino desafectado, propiedad del Ayuntamiento, y del bien inmueble propiedad de GINER EXPORT, S.A.; como el porcentaje que supone la permuta del tramo del camino público en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Quinto: Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la permuta.”

Se aprobó, a continuación, por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión el contenido de la anterior propuesta.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Código Seguro de Verificación	IV7PWXD3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXD3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	6/8



DE SUBVENCIONES

El Sr. alcalde informó que las subvenciones que otorga el Ayuntamiento, se conceden en virtud del Plan Estratégico de Subvenciones 2.023 a 2.025 ya aprobado y, que se modificaría para la inclusión de 1 subvención nominativa a la Parroquia y otra nominativa para compensar los gastos de mantenimiento/internet de la sede de la Asociación El Foco.

A continuación, propuso al Pleno modificar el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones 2.023 a 2.025 de la siguiente forma:

Órgano Concedente	Aplicación/es presupuestaria/s	Objeto	Modalidad de gestión	Créditos iniciales
Alcaldía o Junta de Gobierno Local	330.48000 320.480 340.480	Bienestar Social, ocio y/o tiempo libre, cultura, deporte, educación	Concurrencia competitiva	15.000 5.000 8.000
Junta de Gobierno Local	231.481	Cooperación internacional, desarrollo económico, social, medioambiental, animales en riesgo de extinción o abandonados, razones humanitarias y, paliar los daños producidos por catástrofes naturales	Nominativas/ concesión directa/convenios	25.000
Alcaldía o Junta de Gobierno Local	231.4800	Interés público, social, económico, humanitario y otras	Concesión directa	6.000
Alcaldía	231.48001 231.48002	Ayudas urgencia extrema y/o excepcional necesidad	Concesión directa	3.000 1.500
Junta de Gobierno Local	330.48001/02/03 341.481 341.482 341.483	Ocio y/o tiempo libre (Hermandades) Deporte	Nominativas/ concesión directa/convenios —	12.500 6.500 3.000 3.000
Junta de Gobierno Local	338.480 330.48004	Bienestar Social, ocio y/o tiempo libre	Nominativas	6.000 1.000
Junta de Gobierno	241.48001 320.481	Educación	Concurrencia competitiva	25.000 18.000

Código Seguro de Verificación	IV7PWXD3T4D6SRYWFG4MFKOCY		Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXD3T4D6SRYWFG4MFKOCY	Página	7/8	



Local				
Junta de Gobierno Local	241.48000	Promoción económica y Empleo	Concurrencia competitiva	20.000
Junta de Gobierno Local	231.485	Interés social	Nominativa	11.000

Se acordó por diez votos a favor y, la abstención de D. Manuel Jesús González, aprobar la modificación del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones 2.023 a 2.025 propuesta anteriormente.

PUNTO 5-. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

A) PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Se acordó por unanimidad de los 11 concejales asistentes a la sesión que la Periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno sea cada dos meses, el primer martes de cada mes par y, a las 18:30.

PUNTO 6-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo. No hubo ningún asunto.

PUNTO 7-. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 18:30 horas. De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales. En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora Fdo.: José Ignacio Poves Metola

Código Seguro de Verificación	IV7PWXD3T4D6SRWFG4MFKOCY	Fecha	04/08/2023 11:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PWXD3T4D6SRWFG4MFKOCY	Página	8/8

